

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 29 de octubre de 2013, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería, año 2013.

Mediante Orden de 5 julio de 2013 se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2013 (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2013), al amparo de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013).

En el artículo 5.2 de la citada Orden de 21 de junio de 2013, se determina que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria. En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que esta.

Así pues, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y lo previsto en la Orden de 21 de junio de 2013,

D I S P O N G O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para aquellas líneas en las que existan dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva:

1. Para la Línea 1 Subvenciones individuales para personas mayores, se destinará una cuantía máxima de 624.000,00 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	44.304,00 euros
Cádiz	83.553,60 euros
Córdoba	69.076,80 euros
Granada	73.444,80 euros
Huelva	37.939,20 euros
Jaén	58.531,20 euros
Málaga	121.680,00 euros
Sevilla	135.470,40 euros
Total	624.000,00 euros

2. Para la Línea 2 Subvenciones individuales. Personas con discapacidad, se destinará una cuantía máxima de 640.800,00 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	57.670,39 euros
Cádiz	70.486,04 euros
Córdoba	64.078,22 euros
Granada	86.505,59 euros
Huelva	38.446,93 euros
Jaén	51.262,57 euros
Málaga	121.748,61 euros
Sevilla	150.601,65 euros
Total	640.800,00 euros

3. Para la Línea 3 Subvenciones para la cobertura de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, se destinará una cuantía máxima de 22.641,78 euros, con la siguiente distribución anual y territorial:

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Total
Almería	794,45 euros	1.361,90 euros	2.156,36 euros
Cádiz	1.191,67 euros	2.042,95 euros	3.234,54 euros
Granada	1.588,90 euros	2.723,91 euros	4.312,72 euros
Málaga	4.369,45 euros	7.490,40 euros	11.859,98 euros
Sevilla	397,23 euros	680,92 euros	1.078,18 euros
Total	8.341,70 euros	14.300,08 euros	22.641,78 euros

4. Para la Línea 7 Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes, se destinará una cuantía máxima de 1.298.413,00 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	213.100,00 euros
Cádiz	58.500,00 euros
Córdoba	72.076,00 euros
Granada	162.250,00 euros
Huelva	58.500,00 euros
Jaén	365.802,00 euros
Málaga	149.685,00 euros
Sevilla	218.500,00 euros
Total	1.298.413,00 euros

5. Para la Línea 9 Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, se destinará una cuantía máxima de 1.471.043,46 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	153.988,87 euros
Cádiz	160.248,94 euros
Córdoba	164.331,15 euros
Granada	163.868,06 euros
Huelva	139.176,20 euros
Jaén	143.320,29 euros
Málaga	231.307,60 euros
Sevilla	314.802,35 euros
Total	1.471.043,46 euros

6. Para la Línea 10 Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, se destinará una cuantía máxima de 1.095.852,00 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	110.570,00 euros
Cádiz	58.471,00 euros
Córdoba	49.383,85 euros
Granada	162.000,00 euros
Huelva	43.000,00 euros
Jaén	71.380,00 euros
Málaga	156.987,44 euros
Sevilla	197.784,00 euros
Autonómico	246.275,71 euros
Total	1.095.852,00 euros

7. Para la Línea 11 Subvenciones a entidades privadas para Programas de acción social, se destinará una cuantía máxima de 8.009.280,00 euros, con la siguiente distribución:

Ámbito	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	C.Autónoma	Total
Comunidad Gitana	12.000,00€	14.000,00€	7.000,00€	35.000,00€	0,00€	32.000,00€	34.080,00€	62.500,00€	319.000,00€	515.580,00€
Emigrantes retornados	45.000,00€	25.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	6.750,00€	16.500,00€	20.000,00€	113.250,00€
Emigrantes residentes en el exterior	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	5.000,00€	5.000,00€
Inmigrantes	154.000,00€	46.000,00€	28.000,00€	48.000,00€	16.073,50€	50.000,00€	25.800,00€	36.900,00€	692.000,00€	1.096.773,50€
Colectivos con necesidades especiales	65.000,00€	125.000,00€	37.000,00€	18.000,00€	62.000,00€	75.000,00€	59.049,42€	68.910,00€	1.424.000,00€	1.933.959,42€
Fomento del voluntariado social	0,00€	7.000,00€	6.000,00€	4.000,00€	0,00€	3.000,00€	4.000,00€	3.690,00€	35.000,00€	62.690,00€
Intervenciones en zonas con necesidades de transform. social	216.000,00€	185.000,00€	312.000,00€	253.000,00€	226.926,50€	180.000,00€	247.542,58€	610.500,00€	595.000,00€	2.825.969,08€
Drogodependencias y adicciones	34.530,00€	164.299,00€	120.798,56€	71.780,00€	92.558,00€	82.476,00€	129.062,56€	247.222,00€	513.331,88€	1.456.058,00€
Total	526.530,00€	566.299,00€	510.798,56€	429.780,00€	397.558,00€	422.476,00€	506.284,56€	1.046.222,00€	3.603.331,88€	8.009.280,00€

8. Para la Línea 14 Subvenciones institucionales. Personas mayores. Programas y mantenimiento, se destinará una cuantía máxima de 828.325,63 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	38.924,87 euros
Cádiz	73.409,90 euros
Córdoba	60.689,91 euros
Granada	64.527,57 euros
Huelva	33.332,85 euros
Jaén	51.424,69 euros
Málaga	106.906,34 euros
Sevilla	119.022,39 euros
Autonómico	280.087,11 euros
Total	828.325,63 euros

9. Para la Línea 16 Subvenciones institucionales. Personas con discapacidad. Programas y mantenimiento, se destinará una cuantía máxima de 5.702.436,91 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	284.382,59 euros
Cádiz	391.136,85 euros
Córdoba	305.725,04 euros
Granada	313.745,41 euros
Huelva	219.755,98 euros
Jaén	252.429,80 euros
Málaga	358.574,58 euros
Sevilla	521.752,53 euros
Autonómico	3.054.934,13 euros
Total	5.702.436,91 euros

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2013

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales